

Proyecto de investigación

De «alumno de escuela común» a «alumno para escuela especial»¹

Claudia Lorena Cerino *

La derivación de alumnos sin discapacidades a escuelas especiales es una práctica que ha crecido en los últimos años, producto de diversos factores, como la ambigüedad de los discursos oficiales, las exigencias y modos de funcionamiento de la escuela común, y el creciente ingreso en las escuelas de diagnósticos o informes de profesionales de la salud, entre otros.

La presente investigación indaga el lugar que ocupan las nociones de norma, normal y normalidad en la derivación de alumnos a escuelas especiales, ya que el modelo de alumno que se espera encontrar en la escuela está relacionado con estas nociones, que le dieron sentido a la escuela como institución normalizadora por excelencia. Junto a los discursos sobre la normalidad que tienen lugar en la escuela, aparecen los de otros campos del saber, que atraviesan las prácticas educativas. Todo ello se conjuga a la hora de diferenciar a los sujetos, clasificarlos y derivarlos.

Escuela - Educación especial

School - Special education

* Licenciada y Profesora en Psicología. Maestranda en Investigación Educativa. Docente de nivel medio e integrante del Equipo de Orientación Psicopedagógico de una escuela de nivel primario. Córdoba, Argentina. E-mail: clocerino@hotmail.com

¹ La presente comunicación da cuenta de la investigación que la autora está llevando a cabo como trabajo de tesis de la Maestría en Investigación Educativa, que cursa en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. La directora de su tesis es la Mgter. Nora Alterman y el co-director el Lic. Eduardo López Molina.

La presente investigación tiene su origen en un trabajo exploratorio realizado en una escuela especial para discapacitados intelectuales de la ciudad de Córdoba y en dos escuelas comunes de la misma ciudad, donde se pudo advertir que un importante número de niños *que no presentan una discapacidad*¹ asisten a la escuela especial, y llegan a la misma habiendo sido derivados desde la escuela común. El hecho de haber iniciado su escolaridad en una escuela común indica que antes de su ingreso al sistema de educación formal no se ha advertido en el niño algún impedimento que señale la necesidad de contar con educación especial, es decir, con ayudas extras, ya sean educativas, psicológicas, médicas, etc.

A partir de esta situación, la investigación se propone identificar y analizar los criterios que toman en consideración los profesionales vinculados al campo educativo² y las instituciones³ para derivar alumnos sin discapacidades a escuelas especiales. Se ha escogido, dentro de las escuelas especiales, a las escuelas para discapacitados intelectuales, dado que los criterios para determinar la existencia de una discapacidad intelectual resultan ser ambiguos, imprecisos y confusos. El trabajo de investigación se está llevando ade-

lante desde un enfoque socioantropológico y sociohistórico, a partir de los desarrollos de Canguilhem, Foucault, Varela, Álvarez-Uría, Muel, Barry, Goffman y Puiggrós, entre otros, quienes trabajan las ideas de normalización y de los discursos acerca de lo normal y lo patológico; el diseño metodológico es etnográfico, y la hipótesis de la que partimos es que *el modelo de alumno que se espera encontrar en la escuela está relacionado con la noción de norma, normal, y normalidad que constituye a esta institución, y que estas nociones podrían estar operando al momento de diferenciar a los sujetos y derivarlos a la escuela especial*. En este sentido, el concepto de norma que trabajamos es el que ofrece Georges Canguilhem. El autor señala que *"una norma sólo es la posibilidad de una referencia cuando ha sido instituida o escogida como expresión de una preferencia y como instrumento de una voluntad de substitución de un estado de cosas que decepciona por un estado de cosas que satisface (...) una norma se propone como un posible modo de unificación de una diversidad, de reabsorción de una diferencia, de arreglo de un diferendo"* (CANGUILHEM, 1971:188).

Partir de esta hipótesis y de la premisa de que los *discursos sobre la normalidad que se enuncian desde dis-*

¹ Cuando decimos niños que no presentan una discapacidad hacemos referencia a niños sin limitaciones motoras, sensoriales o intelectuales -retraso mental- con compromiso orgánico manifiesto, ya sean congénitas o adquiridas.

² Dentro de los profesionales vinculados a este campo, tomamos principalmente a docentes, psicopedagogos, psicólogos, médicos y trabajadores sociales.

³ Dentro de las instituciones, consideramos importante trabajar con escuelas comunes y especiales, con el Ministerio de Solidaridad y de Educación de la provincia de Córdoba (dentro de este último, con DEMES y DIPE, principalmente con las reparticiones o programas vinculados al tema) y con los hospitales que emiten las certificaciones de discapacidad.

tintos campos del saber y que atraviesan las prácticas educativas pueden estar operando en la derivación de niños que no tienen discapacidad a escuelas especiales implica dilucidar las nociones de normalidad que circulan en la escuela y en dichos campos del saber, para luego poder comprender cómo se operacionalizan en las prácticas institucionales.

Distintos autores (FOUCAULT, 1995; BARRY, 1996; VARELA, 1996; ÁLVAREZ-URÍA, 1996; MUEL, 1981; RICHARDSON; PARKER, 1996) coinciden cuando señalan la interdependencia de la escolarización elemental y de la educación especial, la cual tiene su origen con la instauración de la asistencia obligatoria en los distintos países al constituirse sus sistemas educativos. Cuando se implementan las leyes de obligatoriedad de asistencia a la escuela, los estados *"se encontraron con los problemas de los alumnos incapaces de pasar fácilmente por el currículo graduado"* (RICHARDSON; PARKER, 1996:126). *"En nuestro país, en 1904 el cuerpo médico escolar presentó un proyecto de creación de clases especiales para atrasados (...). En su fundamentación expresaba que ya había un número suficiente de atrasados como para organizar un tipo especial de educación para ellos"* (PUIGGRÓS, 1990:135). Estos antecedentes señalan que en su origen, la educación especial estuvo destinada a atender a aquellos niños que no al-

canzaban a cumplir los requerimientos impuestos por la escuela común, aunque luego intentara dar respuestas a aquellos niños que producto de una discapacidad tenían dificultades para ser escolarizados en la escuela común.

Algunas pistas encontradas...

De acuerdo al trabajo de campo realizado hasta el momento, podemos señalar como factores intervinientes en la situación de derivación de alumnos sin discapacidades a escuelas especiales los siguientes:

-Ambigüedad en el concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE), noción central vinculada al campo de la educación especial en general, y al ámbito de la escuela especial en particular. Mientras que en la Ley General de Educación N° 8113/91, modificada por la Ley 8525/95, aparece la noción de NEE derivando de la de "discapacidad",⁴ es decir que un alumno tiene NEE como consecuencia de alguna discapacidad, en la Resolución 1114, que dispone la certificación final de estudios para alumnos con NEE, se incluye dentro de este concepto a los niños que padecen alguna discapacidad física, psíquica o sensorial como a aquéllos que manifiestan trastornos graves de conducta o los que están en una situación social o cultural desfavorable.⁵ Ahora bien, y siendo éste uno de los ejes de indagación de la in-

⁴ Ver el artículo 38 de la Ley General de Educación de la provincia de Córdoba 8113/91, modificada por la ley 8525/95.

⁵ Nótese, además, la ambigüedad que implica la noción de "trastornos graves de conducta" y de "situación social o cultural desfavorable". Ambas nociones están atravesadas por la concepción de normalidad sostenida y legitimada por una cultura particular en un momento histórico singular.

vestigación, nos preguntamos: ¿para quienes fueron creadas las escuelas especiales y qué sujetos asisten hoy a las mismas?; ¿cómo impacta en las prácticas educativas la ambigüedad con que se emplea este concepto?

-Vinculación de la dificultad de cumplir con lo exigido por la escuela común con la necesidad de asistir a una escuela especial. Aquellos alumnos que por diferentes motivos no alcanzan a adquirir (en el tiempo y según la forma estipulada por la escuela y/o el docente) los contenidos y objetivos pautados en el currículum, los que no sortean con éxito las evaluaciones y aquellos que no se ajustan a las pautas/normas y reglamentos de la escuela son señalados como alumnos para escuela especial (APEE), como alumnos con NEE; y al entender que los niños con NEE deben ser atendidos en escuelas especiales, los docentes señalan que los alumnos con estos problemas deberían asistir a escuelas especiales.

-Ingreso a las escuelas de informes/diagnósticos profesionales. Como consecuencia de lo anterior, se puede observar la creciente derivación de niños desde la escuela a servicios/profesionales de la salud. Los docentes solicitan a los padres que lleven a sus hijos a un profesional, a fin de ser "evaluado". Requieren además, y en oportunidades lo exigen como requisito para que el niño pueda seguir asistiendo a la escuela, un informe/diagnóstico. Con la llegada del informe suelen señalar "este niño no es para esta escuela". En este sentido, hemos construido la categoría *Necesidades Diagnósticas de Docentes* (NDD), para destacar la importancia que adjudican

estos actores al hecho de contar con un certificado, informe o diagnóstico profesional donde se especifique el problema que tiene el niño. En las escuelas comunes se tolera y acepta al "diferente", al niño que tiene un certificado, que ha pasado por la mirada de un especialista y que ha señalado en ese niño la existencia de una enfermedad/problema/dificultad. Vinculado a ello podemos mencionar la *discrecionalidad en el cumplimiento del principio de "atención a la diversidad"*. En las escuelas comunes este principio parece estar funcionando para aquellos alumnos con alguna discapacidad o problemática diagnosticada por un especialista (niños que están integrados en escuelas comunes), y no para aquellos niños que tienen otro tipo de dificultades y con los cuales el docente "no sabe qué hacer".

Líneas pendientes de indagación

Si bien contamos con estas pistas para comenzar a reconstruir el camino que sigue un niño sin discapacidad que ingresa a la escuela común y que luego es derivado a la escuela especial, nos queda por delante trabajar para alcanzar otras pistas, las que nos permitan:

- Caracterizar al "alumno normal" y a aquel alumno que no alcanza dicha categoría, atendiendo a los criterios que se toman en cuenta para realizar dicha caracterización.
- Comparar lo establecido por la normativa provincial con las concepciones de docentes y profesionales vinculados al campo de la educación,

- respecto de quién es el niño que debe asistir a la escuela especial para discapacitados intelectuales en Córdoba.
- Señalar el rol de cada una de las instituciones y sujetos que intervienen en la derivación de los niños desde la escuela común hacia la escuela especial.
 - Conocer los criterios de admisión de las escuelas especiales para discapacitados intelectuales y caracterizar la matrícula de las mismas.
 - Señalar y analizar los criterios diagnósticos que emplean las instituciones que realizan los certificados de discapacidad intelectual, y el uso que se hace de los mismos.

Bibliografía

BARRY M., Franklin (comp.). *Interpretación de la discapacidad. Teoría e Historia de la educación especial*. Pomares-Corredor, Barcelona, 1996.

CANGUILHEM, Georges. *Lo normal y lo patológico*. Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 1971.

FOUCAULT, Michele. *Vigilar y Castigar*. Siglo XXI, México, 1995.

MUEL, Francine; FOUCAULT, Michele y otros. *Espacios de poder*. La Piqueta, Madrid, 1981.

PUIGGRÓS, Adriana. *Sujetos, disciplina y currículo en los orígenes del sistema educativo argentino (1885-1916)*. Galerna, Buenos Aires, 1990.

VARELA, Julia. "Categorías espacio-temporales y socialización escolar. Del individualismo al narcisismo". En LARROSA, Jorge (comp.). *Escuela, Poder y Subjetivación*. La piqueta, Madrid, 1996.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. *Resolución 1114*. Córdoba, 2000.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. *Ley General de Educación N°8113/91*. Córdoba.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. *Ley Provincial N° 8525/95*.

CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. *Ley Federal de Educación N°24195/93*.